

	Instituto Municipal de Deporte y Recreación de la Estrella INDERE - NIT: 800.003.935-7	Código: 400.09.07
		Versión: 1
		F. Aprobación:

ESTUDIO PREVIO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 01 DE 2021

1. **Descripción de la Necesidad: la cual pretende ser satisfecha por el contrato:** El Artículo 2º de la Constitución Política establece:

“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas Residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y Libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”; norma que tiene relación con lo consagrado en el Artículo 209 de la misma Carta, el cual enseña que “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado...”

Al Instituto Municipal de Deportes y Recreación de La Estrella – INDERE-, de conformidad con las funciones que le son inherentes, en atención a lo establecido en la Ley 181 de 1995 (Ley General del Deporte), en sus Estatutos y en el Acuerdo de su creación, le corresponde *“Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico”*. Igualmente, al INDERE le corresponde planificar y ejecutar programas de recreación y aprovechamiento del tiempo libre. En este sentido el INDERE programa y desarrolla una serie de eventos deportivos y recreativos, al mismo tiempo que de manera coordinada y conjunta con los Entes Deportivos del ámbito local, regional y nacional, como por ejemplo Indeportes Antioquia, y otros institutos municipales de deporte y recreación, se programa la realización de encuentros, intercambios y competencias deportivas o recreativas inster institucionales y/o intermunicipales que hacen indispensable contar con implementación deportiva suficiente.

El Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 *“Siempre con la gente”* establece en atención al tema del deporte, lo siguiente:

	Instituto Municipal de Deporte y Recreación de la Estrella INDERE - NIT: 800.003.935-7	Código: 400.09.07
		Versión: 1
		F. Aprobación:

“Es evidente que la recreación y el deporte son fundamentales en el proceso de construcción del bienestar y calidad de vida de los siderenses, de ahí que se disponga de la infraestructura locativa para su práctica y de estrategias que fortalezcan el desempeño deportivo de alto rendimiento con enfoque de género. Además, se propugna por generar oportunidades de accesibilidad a actividades físicas con el aumento de cobertura y calidad de la oferta institucional en diversos grupos poblacionales, tales como fomento de la promoción de la salud y de entornos saludables y del aprovechamiento del tiempo libre. A su vez, se debe buscar la cualificación del talento humano y de los diversos actores que intervienen en el desarrollo de actividades deportivas y recreativas”.

En este sentido, el INDERE dentro de su Plan de Acción, ha implementado diferentes estrategias encaminadas a la descentralización de sus programas y de este modo a la ampliación de la cobertura en los servicios ofrecidos los cuales contribuyen de forma directa en la calidad de vida de la comunidad.

Adicional a lo anterior, el INDERE cuenta con diversas disciplinas deportivas de competencia y alto rendimiento, en las cuales se representa al municipio, asistiendo de manera frecuente a encuentros competitivos a nivel regional, coadyuvando así a la consolidación del deporte competitivo siderense. Por lo tanto, para atender las necesidades expuestas, se requiere la implementación deportiva que permita la ejecución de los programas y actividades en los diferentes barrios y veredas en pro de la descentralización y la intervención social del Instituto en los diferentes sectores del municipio, y claro está, también es indispensable en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Entidad, de acuerdo a la ley 181 de 1995, y el artículo 52 constitucional.


Por otra parte, el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993 establece que : *“(...) al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.”*

De acuerdo con el Artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Artículo 1° del Acto Legislativo N° 02 de 2000:

“El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.

El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

	Instituto Municipal de Deporte y Recreación de la Estrella INDERE - NIT: 800.003.935-7	Código: 400.09.07
		Versión: 1
		F. Aprobación:

El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas”.

Todas las personas tienen derecho al ejercicio del deporte, a la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre, estas actividades, en cuanto tienen como finalidad la formación integral de las personas y preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano, se integran en los derechos a la educación y a la salud y entonces comparten la garantía y protección que a éstos son constitucionalmente debidos, entre ellos el de formar parte del gasto social.

Así las cosas, el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre constituyen derechos para que el individuo desarrolle su vida dignamente de acuerdo con sus expectativas y decisiones y le abren espacios vitales al ser humano frente al Estado y a los particulares.

Así mismo, en la medida en que las actividades deportivas y recreativas comportan usualmente derechos y deberes comunitarios que implica la observancia de normas mínimas de conducta deben ser objeto de intervención del Estado por cuanto el Estado no solo debe fomentar su ejercicio, sino porque la sociedad tiene un legítimo interés en que tal práctica se lleve a cabo de conformidad con los principios legales, de manera que con ella se alcancen objetivos educadores y socializadores.

La recreación es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento.

El aprovechamiento del tiempo libre es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida, en forma individual o colectiva. Tiene como funciones básicas el descanso, la diversión, el complemento de la formación, la socialización, la creatividad, el desarrollo personal, la liberación en el trabajo y la recuperación sicobiológica.

En este orden de ideas, se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica para que suministre los implementos deportivos que requiere el Instituto, dicha persona debe contar con el personal, la capacidad técnica y operativa para realizar el suministro.

Todo lo anterior, se encuentra enmarcado dentro de los programas y proyectos de la presente vigencia, conforme con el Plan de Acción Institucional, el que a su vez se encuentra en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal de La Estrella 2020 – 2023.

Sumado a lo anterior, se hace necesario resaltar que los recursos para la elaboración del presente proceso contractual son los obtenidos de acuerdo al Impuesto al Tabaco – Ley 1289 de 2009.

	Instituto Municipal de Deporte y Recreación de la Estrella INDERE - NIT: 800.003.935-7	Código: 400.09.07
		Versión: 1
		F. Aprobación:

2. Descripción del objeto a contratar, su alcance, identificación del contrato a celebrar y sus especificaciones técnicas

2.1. Objeto: El contrato que se celebre como producto del proceso de selección, tiene por objeto el: **“SUMINISTRO DE IMPLEMENTACIÓN Y DE PRENDAS DEPORTIVAS REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y/O DE ACTIVIDAD FÍSICA DEL ÁREA TÉCNICA, PERTENECIENTES AL PLAN DE ACCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE LA ESTRELLA – INDERE-, EN EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE LA LEY 1289 DE 2009”.**

2.2. Alcance del Objeto, Obligaciones y especificaciones técnicas: El oferente seleccionado mediante el presente proceso deberá cumplir con las siguientes obligaciones contractuales:

1. Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo enteramente los costos que genere la perfecta y total ejecución del mismo, y en consecuencia, deberá suministrar la implementación deportiva requerida, según las especificaciones técnicas. 2. Mantener comunicación con el “INDERE”, a fin de recibir orientaciones y evaluar el proceso ejecutado y el producto entregado. 3. Utilizar para la ejecución del contrato, materiales de óptima calidad, de origen legal y que cumplan con la normativa vigente y con las exigencias presentadas por el Instituto, según lo que se plasme en la propuesta. 4. Entregar la totalidad de los bienes objeto del suministro, sin costo adicional y previo la autorización del supervisor del contrato. 5. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno para el INDERE, todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación, por elementos nuevos dentro del término que le señale el supervisor designado por el Instituto para el contrato resultante del presente proceso contractual. 6. Garantizar que los elementos sean entregados en correctas condiciones y presentación, para su utilización. 7. El oferente saldrá al saneamiento de los vicios ocultos que pudieren presentar los bienes suministrados. 8. Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato, imparta el supervisor del mismo. 9. Cancelar todos los impuestos que, por concepto de diseño, fabricación, distribución y transporte, genere dicho proceso. 10. Entregar productos originales, nuevos, no remanufacturados, de primera calidad. 11. El INDERE establecerá la periodicidad con que se debe realizar la entrega de los diferentes elementos, los cuales se solicitarán a través del supervisor del contrato, y una vez efectuada de manera formal, el contratista deberá cumplir con ella, en un plazo máximo de ocho (08) días hábiles después de recibido el requerimiento. 12. Realizar máximo dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización que le correspondan y asumir los costos de éstas, tales como la constitución de las garantías exigidas para el contrato. 13. Las demás que directa o indirectamente se deriven del objeto contractual y que sean necesarias para su completa ejecución. 14. Además el Contratista deberá mantenerse a paz y salvo con los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales, cuando sea del caso, quedando autorizado expresamente el “INDERE”, a descontar de los valores adeudados al contratista todos los valores que este le deba a los mencionados sistemas, y a dar trámite al pago subsiguiente. 15. Igualmente, en cumplimiento del objeto arriba descrito, el contratista



Instituto Municipal de Deporte y Recreación de la Estrella INDERE - NIT: 800.003.935-7

Código: 400.09.07

Versión: 1

F. Aprobación:

deberá suministrar al INDERE uniformes, **según las condiciones, cantidades y especificaciones técnicas que se detallan en el siguiente cuadro:**

ITEM	IMPLEMENTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ATLETISMO FEMENINO: CAMISILLA Y CICLISTA.	Camisilla Textil deportivo con yakar 100% poliester tejido de punto, peso 138 +/- 8 g/ m2 con permanencia de color ante el lavado y la exposición a la luz, Transporte de humedad y absorción avanzado desarrollado con tecnologia dry y un yakar tipo panal para evacuar rápidamente la humedad del cuerpo manteniendo seco y cómodo al deportista, estampacion sublimacion digital segun diseño corporativo logos full color CICLISTA textil de alto desempeño 81% poliester 19% lycra que permite elongacion bidireccional.	PAQUETE	50
2	ATLETISMO MASCULINO: CAMISILLA Y PANTALONETA.	Camisilla Textil deportivo con yakar 100% poliester tejido de punto, peso 138 +/- 8 g/ m2 con permanencia de color ante el lavado y la exposición a la luz, Transporte de humedad y absorción avanzado desarrollado con tecnologia dry y un yakar tipo panal para evacuar rápidamente la humedad del cuerpo manteniendo seco y cómodo al deportista, estampacion sublimacion digital segun diseño corporativo logos full color PANTALONETA textil antifuído alto desempeño acorde al deporte.	PAQUETE	50
3	BALONCESTO: CAMISILLA Y PANTALONETA BERMUDA.	Camisilla Textil deportivo con yakar 100% poliester tejido de punto, peso 138 +/- 8 g/ m2 con permanencia de color ante el lavado y la exposición a la luz, Transporte de humedad y absorción avanzado desarrollado con tecnologia dry y un yakar tipo panal para evacuar rápidamente la humedad del cuerpo manteniendo seco y cómodo al deportista, estampacion sublimacion digital segun diseño corporativo logos full color PAR DE MEDIAS en naylon reforzado	PAQUETE	120
4	VOLEIBOL FEMENINO: CAMISILLA Y CICLISTA.	Camisilla Textil deportivo con yakar 100% poliester tejido de punto, peso 138 +/- 8 g/ m2 con permanencia de color ante el lavado y la exposición a la luz, Transporte de humedad y absorción avanzado desarrollado con tecnologia dry y un yakar tipo panal para evacuar rápidamente la humedad del cuerpo manteniendo seco y cómodo al deportista, estampacion sublimacion digital segun diseño corporativo logos full color CICLISTA CORTO textil de alto desempeño 81% poliester 19% lycra que permite elongacion bidireccional PAR DE MEDIAS en naylon reforzado	PAQUETE	90
5	VOLEIBOL MASCULINO: CAMISILLA Y PANTALONETA.	Camisilla Textil deportivo con yakar 100% poliester tejido de punto, peso 138 +/- 8 g/ m2 con permanencia de color ante el lavado y la exposición a la luz, Transporte de humedad y absorción avanzado desarrollado con tecnologia dry y un yakar tipo panal para evacuar rápidamente la humedad del cuerpo manteniendo seco y cómodo al deportista, estampacion sublimacion digital segun diseño corporativo logos full color.	PAQUETE	90
6	FUTSAL: CAMISETA Y PANTALONETA.	Camiseta Textil deportivo con yakar 100% poliester tejido de punto, peso 138 +/- 8 g/ m2 con permanencia de color ante el lavado y la exposición a la luz, Transporte de humedad y absorción avanzado desarrollado con tecnologia	PAQUETE	100




Instituto Municipal de Deporte y Recreación de la Estrella INDERE - NIT: 800.003.935-7

Código: 400.09.07

Versión: 1

F. Aprobación:

		dry y un yakar tipo panal para evacuar rápidamente la humedad del cuerpo manteniendo seco y cómodo al deportista, estampacion sublimacion digital segun diseño corporativo logos full color PAR DE MEDIAS en naylon reforzado.		
7	FUTBOL: CAMISETA Y PANTALONETA.	Camiseta Textil deportivo con yakar 100% poliester tejido de punto, peso 138 +/- 8 g/ m2 con permanencia de color ante el lavado y la exposición a la luz, Transporte de humedad y absorción avanzado desarrollado con tecnologia dry y un yakar tipo panal para evacuar rápidamente la humedad del cuerpo manteniendo seco y cómodo al deportista, estampacion sublimacion digital segun diseño corporativo logos full color PAR DE MEDIAS en naylon reforzado.	PAQUETE	230
8	BOXEO: CAMISILLA Y PANTALONETA BERMUDA ESPECIAL.	Camisilla Textil deportivo con yakar 100% poliester tejido de punto, peso 138 +/- 8 g/ m2 con permanencia de color ante el lavado y la exposición a la luz, Transporte de humedad y absorción avanzado desarrollado con tecnologia dry y un yakar tipo panal para evacuar rápidamente la humedad del cuerpo manteniendo seco y cómodo al deportista, estampacion sublimacion digital segun diseño corporativo logos full color PANTALONETA ESPECIAL PARA EL DEPORTE CON REFUERZO EN CINTURA ELASTICO DE 15 CMS.	PAQUETE	50
9	LEVANTAMIENTO DE PESAS:	TRUZA en lycra RUTA, COMPOSICION 81% poliester 19% lycra, Por su construcción y el porcentaje de lycra contenido en el textil, es ideal para la confección de prendas de compresión. La estabilidad del tejido le permite tener un alto desempeño en penetración de tinta y estabilidad dimensional frente a la sublimación digital. Logos y diseño institucional	UNIDAD	20
10	LUCHA:	TRUZA en lycra RUTA, COMPOSICION 81% poliester 19% lycra, Por su construcción y el porcentaje de lycra contenido en el textil, es ideal para la confección de prendas de compresión. La estabilidad del tejido le permite tener un alto desempeño en penetración de tinta y estabilidad dimensional frente a la sublimación digital. Logos y diseño institucional	UNIDAD	20
11	PATINAJE:	TRUZA MANGA CORTA en lycra RUTA, COMPOSICION 81% poliester 19% lycra, Por su construcción y el porcentaje de lycra contenido en el textil, es ideal para la confección de prendas de compresión. La estabilidad del tejido le permite tener un alto desempeño en penetración de tinta y estabilidad dimensional frente a la sublimación digital. Logos y diseño institucional.	UNIDAD	40
12	AJEDREZ: CAMISETA POLO Y SUDADERA:	Camiseta Textil deportivo con yakar 100% poliester tejido de punto, peso 138 +/- 8 g/ m2 con permanencia de color ante el lavado y la exposición a la luz, Transporte de humedad y absorción avanzado desarrollado con tecnologia dry y un yakar tipo panal para evacuar rápidamente la humedad del cuerpo manteniendo seco y cómodo al deportista, estampacion sublimacion digital segun diseño corporativo logos full color. SUDADERA: Tela antiluido de alto desempeño dos bolsillos bota ajustada logos full color	PAQUETE	20
	NATACION: CAMISETA POLO Y SUDADERA:	Camiseta Textil deportivo con yakar 100% poliester tejido de punto, peso 138 +/- 8 g/ m2 con permanencia de color ante el lavado y la exposición a la luz, Transporte de humedad y absorción avanzado desarrollado con tecnologia	PAQUETE	20

	Instituto Municipal de Deporte y Recreación de la Estrella INDERE - NIT: 800.003.935-7	Código: 400.09.07
		Versión: 1
		F. Aprobación:

13		dry y un yakar tipo panal para evacuar rápidamente la humedad del cuerpo manteniendo seco y cómodo al deportista, estampacion sublimacion digital segun diseño corporativo logos full color. SUDADERA: Tela antilfluido de alto desempeño dos bolsillos bota ajustada logos full color		
14	TIRO CON ARCO: CAMISETA POLO Y SUDADERA:	Camiseta Textil deportivo con yakar 100% poliester tejido de punto, peso 138 +/- 8 g/ m2 con permanencia de color ante el lavado y la exposición a la luz, Transporte de humedad y absorción avanzado desarrollado con tecnologia dry y un yakar tipo panal para evacuar rápidamente la humedad del cuerpo manteniendo seco y cómodo al deportista, estampacion sublimacion digital segun diseño corporativo logos full color. SUDADERA: Tela antilfluido de alto desempeño dos bolsillos bota ajustada logos full color	PAQUETE	20
15	TENIS DE CAMPO FEMENINO: CAMISETA POLO Y FALDA SHORT:	Camiseta Textil deportivo con yakar 100% poliester tejido de punto, peso 138 +/- 8 g/ m2 con permanencia de color ante el lavado y la exposición a la luz, Transporte de humedad y absorción avanzado desarrollado con tecnologia dry y un yakar tipo panal para evacuar rápidamente la humedad del cuerpo manteniendo seco y cómodo al deportista, estampacion sublimacion digital segun diseño corporativo logos full color. FALDA SHORT Tela antilfluido de alto desempeño.	PAQUETE	10
16	TENIS DE CAMPO MASCULINO: CAMISETA POLO PANTALONETA BERMUDA:	Camiseta Textil deportivo con yakar 100% poliester tejido de punto, peso 138 +/- 8 g/ m2 con permanencia de color ante el lavado y la exposición a la luz, Transporte de humedad y absorción avanzado desarrollado con tecnologia dry y un yakar tipo panal para evacuar rápidamente la humedad del cuerpo manteniendo seco y cómodo al deportista, estampacion sublimacion digital segun diseño corporativo logos full color. PANTALONETA BERMUDA: Tela antilfluido de alto desempeño dos bolsillos logos full color	PAQUETE	10
17	TENIS DE MESA: CAMISETA POLO PANTALONETA BERMUDA:	Camiseta Textil deportivo con yakar 100% poliester tejido de punto, peso 138 +/- 8 g/ m2 con permanencia de color ante el lavado y la exposición a la luz, Transporte de humedad y absorción avanzado desarrollado con tecnologia dry y un yakar tipo panal para evacuar rápidamente la humedad del cuerpo manteniendo seco y cómodo al deportista, estampacion sublimacion digital segun diseño corporativo logos full color. PANTALONETA BERMUDA: Tela antilfluido de alto desempeño dos bolsillos logos full color	PAQUETE	30
18	ANCON J.S.: CAMISETA Y PANTALONETA.	Camiseta Textil deportivo con yakar 100% poliester tejido de punto, peso 138 +/- 8 g/ m2 con permanencia de color ante el lavado y la exposición a la luz, Transporte de humedad y absorción avanzado desarrollado con tecnologia dry y un yakar tipo panal para evacuar rápidamente la humedad del cuerpo manteniendo seco y cómodo al deportista, estampacion sublimacion digital segun diseño corporativo logos full color PAR DE MEDIAS en naylon reforzado	PAQUETE	50
19	PUEBLO VIEJO: CAMISETA Y PANTALONETA,	Camiseta Textil deportivo con yakar 100% poliester tejido de punto, peso 138 +/- 8 g/ m2 con permanencia de color ante el lavado y la exposición a la luz, Transporte de humedad y absorción avanzado desarrollado con tecnologia dry y un yakar tipo panal para evacuar rápidamente la humedad del cuerpo	PAQUETE	50



Instituto Municipal de Deporte y Recreación de la Estrella INDERE - NIT: 800.003.935-7

Código: 400.09.07

Versión: 1

F. Aprobación:

		manteniendo seco y cómodo al deportista, estampacion sublimacion digital segun diseño corporativo logos full color PAR DE MEDIAS en naylon reforzado.		
20	BOLA PARA TENIS DE MESA DOS ESTRELLAS:	Caja por seis (6) unidades, de Diámetro 39.6 a 40 mm, Circunferencia 119 mm aproximadamente, Peso 2,7 a 2.9 g, Material Plástico a base de ABS y PVC, Color Naranja o blanco. Bola para entrenamiento y Práctica, importada de marca reconocida en el mercado.	CAJA	19
21	CONO PLASTICO DOCE (12) HUECOS:	Cono KP de entrenamiento deportivo fabricado en PE (Polietileno) de 17" de alto aprox. (40 cms aprox.), con orificio superior para Ula Ula, 12 agujeros de 25 mm (Aprox.), para postes (picas) que se pueden colocar en tres niveles disponibles, Base cuadrada 23 x 23 cm aprox. Peso 0,280 grs.	UNIDAD	80
22	CONO PLASTICO 40 CM.:	Cono MG de entrenamiento deportivo fabricado en PE (Polietileno) de 40 cm del alto aprox., con 12 agujeros de 25 mm (Aprox.), para postes (picas) que se pueden colocar en tres niveles disponibles, Base cuadrada 24 x 24 cm aprox. Peso 0,290 grs.	UNIDAD	70
23	ESCALERA ATLETICA:	Escalera atlética para el entrenamiento funcional, 4 mts de largo, 10 peldaños en plástico de alta resistencia de medidas 42,5 x 3,5 x 0,5 cms aprox., reata de 2,8 cms aprox., con forro. Peso aprox. 0,725 kgrs.	UNIDAD	22
24	MALLA VOLEIBOL:	Red para voleibol, P.E. color negra, cuadros de 10 x 10 cms, de 1 mts por 9,50 mts. Aprox., borde superior reforzado color blanco de 7 cms , borde inferior color negro de 5 cms, 2 bandas laterales color negra de 5 cms. Peso Red 3,705 grs. aprox., SIN ANTENAS.	UNIDAD	4
25	MESA PARA TENIS DE MESA:	Tablero compuesto de Aluminio resistente al agua, de 6 mm, Color Azul Cielo para uso al aire libre. Medidas 6 mm, Longitud 2,74 m por ancho 1,525 m x 76 cm, de Alto. Marco en tubo rectangular de acero de 20 Mm x 40 Mm Color Gris. Base en tubo de acero de 35 mm. Sistema de plegado sin bisagras, semiautomático. 8 puntos de apoyo, 4 de ellos Sobre ruedas de 125 mm Ideal para la Formación y el entretenimiento, Malla Incluida Especificaciones técnicas de I.T.T.F.	UNIDAD	3
26	POSTE EN PLASTICO 1,60:	Poste MG flexible en tubo plástico de alta resistencia en ABS (Acrilonitrilo Butadieno Estireno) de 25 mm de diámetro x 1,60 mts de largo, compuesto por dos tramos de 80 cms cada uno, los cuales se unen. Peso 204 grs. Aprox.	UNIDAD	40
27	SET DE CONOS PLATILLO CINCO (5) COLORES:	Set de 50 platillos con porta platillos elaborados en material polietileno de alta resistencia. Platillo para demarcación plástico en material polietileno de 6 cm de alto y circunferencia de 19 cm, colores surtidos, incluye porta platillos en alambre de 6mm x 22 cm de alto. Importado de marca reconocida en el mercado.	SET	20
28	TABLEROS FLODER FÚTBOL:	Set de tablero magnético para Fútbol tipo folder, el cual consta de un tablero con la cancha demarcada, gancho sujetador metálico con planillas de	SET	20



Instituto Municipal de Deporte y Recreación de la Estrella INDERE - NIT: 800.003.935-7

Código: 400.09.07

Versión: 1

F. Aprobación:

		estadísticas, magnetos y marcador borrable de marca importada y reconocida en el mercado.		
29	TABLERO FOLDER FUTSALA:	Set de tablero magnético para Fútbol Sala tipo folder, el cual consta de un tablero con la cancha demarcada, gancho sujetador metálico con planillas de estadísticas, magnetos y marcador borrable de marca importada y reconocida en el mercado.	SET	5
30	TABLERO FOLDER BALONCESTO:	Set de tablero magnético para Fútbol Sala tipo folder, el cual consta de un tablero con la cancha demarcada, gancho sujetador metálico con planillas de estadísticas, magnetos y marcador borrable de marca importada y reconocida en el mercado.	SET	6
31	TABLERO FOLDER VOLEIBOL:	Set de tablero magnético para Fútbol Sala tipo folder, el cual consta de un tablero con la cancha demarcada, gancho sujetador metálico con planillas de estadísticas, magnetos y marcador borrable de marca importada y reconocida en el mercado.	SET	6
32	ARCO:	Arco compuesto PSE 37"25,5-30*50 lbs, Rest Epic y Mita Avalon Tec-x Target Sight con Scope Avalon Classic 30 mm.	UNIDAD	1
33	FLECHAS:	Docenas de flechas Easton Carbon One Completas - Puntas,G-Nocks, Plumas AAE, Plastifletch y puntas.	DOCENAS	2
34	BLANCO:	Blanco de 130x125x13 con soporte metalico.	UNIDAD	1
35	ARCOS:	Kit de arcos de iniciación con blanco de 60x60.	KIT	11

Nota 1: Las cantidades de bienes a suministrar se estimaron para efectos de determinar el presupuesto oficial, sin embargo, la entidad no estará obligada a cumplir con las cantidades estimadas por ítem, sino que los bienes deberán ser suministrados por el contratista de acuerdo a las necesidades del servicio, siempre que se respete el presupuesto oficial de la presente contratación.

3. **Clasificación UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code):** De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, la siguiente es la codificación de los bienes requeridos por la entidad:

Clasificación UNSPSC	
49221500	Accesorios para deporte

4. **Valor estimado del contrato y su justificación. Presupuesto Oficial:** Para la estimación del valor del contrato, el INDERE elaboró un presupuesto oficial de acuerdo a los precios y condiciones del mercado, luego de un estudio serio y el análisis detallado de todos los productos a suministrar, por ello se garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo

El Estudio del Mercado contiene entre otras, las siguientes características:

	Instituto Municipal de Deporte y Recreación de la Estrella INDERE - NIT: 800.003.935-7	Código: 400.09.07
		Versión: 1
		F. Aprobación:

- a. Fue realizado con antelación a la formulación del presupuesto oficial
- b. Hay actualidad en la vigencia de los precios
- c. Identidad dentro de la descripción, número de ítems cotizados

Las cotizaciones y demás documentos que sirvieron de base para el estudio de mercado se aportan como soporte del mismo.

En este sentido, se conoce que el contrato que se derive del presente proceso contractual, cuenta con variables y de conformidad con lo señalado en el Numeral 2.2. de este documento y lo plasmado en el Estudio del Sector, se estima como presupuesto oficial, la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL (\$110.556.871)**, incluido el IVA y demás impuestos y/o gravámenes a que haya lugar.

El presupuesto oficial determinado en el estudio del sector no será reajutable.

5. **Criterios para seleccionar la oferta y/o contratista:** El INDERE sustentado en los principios de economía, transparencia y responsabilidad, además teniendo en cuenta lo estipulado en el estudio del sector, y también que los bienes a suministrar por parte del contratista deberán cumplir con estándares técnicos y de calidad allí estipulados, seleccionará al contratista mediante proceso de selección abreviada por subasta inversa, previa revisión del cumplimiento de los requisitos habilitantes, siendo así, el menor precio ofertado, el criterio de selección del contratista.

En cumplimiento de la selección objetiva del contratista, se establecen criterios que serán objeto de evaluación y clasificación, los cuales permitirán concluir de manera precisa que la escogencia del contratista se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la entidad y los fines que ella busca. Dichos criterios se determinan de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 y artículo de la Ley 1150 de 2007.

Así mismo, se establecen criterios de selección teniendo en cuenta lo dicho por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, por ende, para determinar y verificar los requisitos habilitantes en el proceso de contratación en forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato, se atiende a la relación entre el contrato que se pretende celebrar y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional.

Para ello se establecen los requisitos habilitantes que deberán cumplir los proponentes y su forma de acreditación, teniendo en cuenta el riesgo del proceso de contratación, el valor del contrato objeto del proceso y el análisis del sector económico respectivo.

6. **Modalidad de selección del contratista, justificación y fundamentos jurídicos:** El presente proceso contractual está comprendido dentro de la modalidad de contratación

	Instituto Municipal de Deporte y Recreación de la Estrella INDERE - NIT: 800.003.935-7	Código: 400.09.07
		Versión: 1
		F. Aprobación:

denominada Selección Abreviada por Subasta Inversa de acuerdo a lo estipulado en La ley 1150 de 2007 Artículo 2 y en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

7. Análisis de Riesgo y forma de mitigarlo: El estudio de riesgos busca tipificar estimar, y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Art. 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. Las garantías consistirían en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia acorde con el Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta los riesgos que pueden atentar contra el desarrollo normal del contrato o generar reclamaciones pecuniarias del contratista, se exigirá de conformidad con la Ley 1150 de 2007⁷ y el Decreto 1082 de 2015⁸ la constitución una de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria; en los montos, vigencia y amparos o coberturas que se relacionan a continuación.

- **Cumplimiento.** El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y cuatro meses más.
- **Calidad del Suministro.** El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y cuatro meses más.
- **Salarios y prestaciones sociales.** El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y tres años más.

a. Tipos de Riesgos

- Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciamientos entre otros.
- Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.



Instituto Municipal de Deporte y Recreación de la Estrella INDERE - NIT: 800.003.935-7

Código: 400.09.07

Versión: 1

F. Aprobación:

- Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

b. Definición de Impacto

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para el Instituto y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas.

La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato producirá los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o al Instituto. La evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del presente proceso contractual, el INDERE ha realizado la identificación, asignación y mecanismos para mitigarlos, según la siguiente matriz:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencias
1	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Desequilibrio en la definición del presupuesto oficial de la invitación.	Falta de oferentes, lo cual daría lugar a declarar desierto el proceso.
2	General	Interno	Selección	Financiero	Capacidad insuficiente del contratista para cumplir con el objeto propuesto.	Incumplimiento en el suministro de los bienes, afectando la prestación de servicios ofrecidos por el Instituto.
3	General	Externo	Ejecución.	Operacional	Incumplimiento en los plazos de entrega.	Entorpecimiento en el desarrollo de los eventos deportivos de carácter competitivo realizados por el INDERE.
4	Específico	Externo	Ejecución.	Operacional y Económico	Incumplimiento de la calidad y especificaciones técnicas de los suministros.	Entorpecimiento de las diferentes actividades

No.	Impacto	Valoración	Categoría	A quien se le asigna?	Tratamiento/ Controles
1	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la	5	Improbable (Puede ocurrir Ocasionalmente)	Entidad Contratante (EL INDERE)	Se realiza un estudio de Sector de donde se deriven los respectivos precios unitarios a través de cotizaciones con diferentes proveedores de los bienes



Instituto Municipal de Deporte y Recreación de la Estrella INDERE - NIT: 800.003.935-7


Código: 400.09.07

Versión: 1

F. Aprobación:

	consecución del objeto contractual.				objeto del contrato y a partir de estos calcular el presupuesto oficial.
2	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	5	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Al Contratista	A los proponentes se les exigirá acreditar dentro de los requisitos habilitantes una experiencia específica igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV, en contratos cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación.
3	Obstaculiza la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	4	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	Al Contratista	Se asignara un supervisor que este en contacto directo con el contratista.
4	Obstaculiza la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	4	Probable (Probablemente va a ocurrir)	Al Contratista	Se asignará un supervisor que este en contacto directo con el contratista, Este deberá recibir y revisar los bienes suministrados junto con el funcionario de almacén, en caso de incumplimiento en las especificaciones técnicas y en la calidad no se emitirá el acta de recibido ni el visto bueno del supervisor, sin dichos documentos no se realizará pago alguno al contratista.

	Impacto después del tratamiento			Persona Responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría		¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	Disminuye la probabilidad de ocurrencia del suceso, pero si ocurre el impacto sería el mismo.	1	Raro	La Subdirección Técnica en Coordinación de La Subdirección Administrativa.	Se analizará la situación de cada proponente en la evaluación de requisitos habilitantes.	No se cumple una periodicidad en el monitoreo seguimiento y control.
3	Se disminuye el impacto, dificultando la ejecución del contrato de manera baja.	2	Improbable	Supervisor del contrato	El supervisor realizará las revisiones de la entrega conforme a las cantidades contratadas y en los tiempos establecidos, adicionalmente se levantara acta de almacén de los bienes entregados al INDERE.	Se realizara de manera permanente durante la ejecución del contrato.

	Instituto Municipal de Deporte y Recreación de la Estrella INDERE - NIT: 800.003.935-7	Código: 400.09.07
		Versión: 1
		F. Aprobación:

4	Se disminuye tanto el riesgo como el impacto.	2	Improbable	Supervisor del contrato	El supervisor realizará las revisiones de la entrega conforme a las especificaciones técnicas y la calidad de los bienes, adicionalmente se levantara acta de almacén de los bienes entregados al INDERE.	Se realizara durante la entrega total de los bienes, en caso de ser varias entregas parciales se realizara en cada entrega parcial que haga el contratista.
---	---	---	------------	-------------------------	---	---

Valoración del Riesgo

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

Los riesgos anteriormente descritos deben ser asumidos de acuerdo a la asignación realizada en la respectiva matriz. Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Adicionalmente, a lo antes establecido y con plena observancia de la Ley, se exigirá que el Contratista, en caso de ser persona natural, aporte las autoliquidaciones y constancias de pago al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y si es persona jurídica que certifique el cumplimiento de los aportes ante el Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) y al Sistema de parafiscales, respecto de sus empleados.

Igualmente, el Instituto exigirá al Contratista que anexe copia del Registro Único Tributario RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Antecedentes Judiciales, Certificado de no estar incluido en el Boletín de Responsables Fiscales expedido

	Instituto Municipal de Deporte y Recreación de la Estrella INDERE - NIT: 800.003.935-7	Código: 400.09.07
		Versión: 1
		F. Aprobación:

por la Contraloría General de la República. Todos los documentos vigentes al momento de la contratación.

8. Condiciones del pago para el contratista: El Instituto Municipal de Deportes y Recreación de La Estrella “INDERE”, pagará el valor del suministro, de acuerdo con la cantidad de bienes que efectivamente vayan siendo suministrados por el contratista dentro del plazo del contrato y dentro del periodo objeto de cobro, de conformidad con los precios ofertados, según las condiciones, cantidades y especificaciones técnicas de la convocatoria pública, previa legalización, celebración y perfeccionamiento del contrato, con presentación de la constancia de encontrarse a paz y salvo frente a los Sistemas de Seguridad Social, y de Parafiscales cuando sea del caso; no obstante, el pago efectivo se realizará durante los cinco (05) días hábiles siguientes previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro debidamente diligenciada y el recibido a entera satisfacción por el supervisor. Del valor de cada pago se le descontarán los impuestos de orden local y nacional correspondientes.

Los pagos se efectuarán a través de la Tesorería y estarán sujetos a los descuentos de Ley. Para el primer pago, se exigirá al contratista, el Paz y Salvo del Municipio de La Estrella.

9. Apropiación presupuestal: El INDERE para efectos de la presente contratación, cuenta con el Rubro Presupuestal 22412 01 denominado “Proyecto Ley del Tabaco” de la actual vigencia fiscal, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0000222 del 25 de junio de 2021, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto.

10. Plazo para la ejecución: El término de duración del presente contrato será de **UN (01) MES** desde la fecha de la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de las pólizas exigidas.

Se aclara que, en todo caso, el contrato a celebrarse será un contrato de suministro, de suerte que los diferentes ítems serán solicitados por el INDERE a través del supervisor del contrato de manera formal, de acuerdo con sus necesidades y dentro del plazo y las especificaciones técnicas estipuladas, y el contratista deberá entregar los bienes solicitados, dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la solicitud.

11. Supervisión: La ejecución del contrato contará con una supervisión, que será ejercida directamente por el Instituto Municipal de Deportes y Recreación de La Estrella “INDERE”, a través del Subdirector Técnico.

12. Acuerdos y tratados internacionales en materia de contratación pública:

12.1. ACUERDOS COMERCIALES: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente, que la contratación a realizar **SI** se encuentra cobijado por Acuerdos Comerciales.



Instituto Municipal de Deporte y Recreación de la
Estrella INDERE - NIT: 800.003.935-7

Código: 400.09.07

Versión: 1

F. Aprobación:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	No	No	No	No
	México	No	No	No	No
	Perú	No	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		Si	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		No	No	No	No
Estados AELC		No	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	Si*	Si
	Guatemala	Si	Si	Si*	Si
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		Si	No	No	No
Comunidad Andina		Si	Si	Si*	Si

*Las convocatorias limitadas a Mipyme. Esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones.

13. Régimen Legal: El presente estudio previo se realiza de conformidad con lo estipulado en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como a lo consignado en el Decreto N° 1082 del 26 de mayo de 2015.

(ORIGINAL FIRMADO)
SEBASTIÁN ÁLVAREZ LONDOÑO
Subdirector Técnico

Junio de 2021